



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS
ANGELES Y SERVICIO DE SALUD BÍO BÍO CON
ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO.**

CONCEPCIÓN, 27 JUL 2009
RESOLUCION EXENTA N° 638 /

VISTOS:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social.
- b) Que, por su parte, el Servicio de Salud Bío Bío y la I. Municipalidad de Los Ángeles, han recogido la convocatoria realizada por esta Secretaría Regional Ministerial, a fin de complementar las políticas que se desarrollan desde el MINVU en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, para lo cual se han comprometido a prestar su colaboración, con el objeto de apoyar a la SEREMI en la ejecución del Programa ya referido en los barrios Domingo Contreras Gómez y Escritores de Chile, ambos de la comuna de Los Ángeles.
- c) Que, con el fin de materializar dichos acuerdos en los barrios indicados precedentemente, se suscribe con fecha 26.06.2009, Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, entre el Servicio Salud Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío.
- d) Lo previsto en el D.L. N° 1.305 (75); en la Ley N° 20.314 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 72 (V y U) de fecha 06.04.06 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Cooperación de fecha 26 de junio de 2009, suscrito entre el Servicio Salud Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Los Ángeles, a 26 de junio de 2009, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío**, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), don JUAN PAULO SANZANA TORAN, cédula de identidad N° 9.507.019 - 1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N°384, comuna de Concepción, en adelante también "La Secretaría" o "SEREMI"; la **I. Municipalidad de Los Ángeles**, debidamente representada por su Alcalde don JOEL ROSALES GUZMÁN, cédula de identidad N° 6.666.509 - 7, ambos domiciliados en calle Caupolicán N° 399; de la ciudad de Los Ángeles, en adelante "La Municipalidad"; y el **Servicio de Salud Bío Bío**, debidamente representado por su Director don ALDO ALEJANDRO YAÑEZ VERA, cédula de identidad N° 8.759.211 - 1, ambos domiciliados en Av. Ricardo Vicuña N° 371, Los Ángeles, en adelante "el Servicio", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en los Barrios Domingo Contreras Gómez y Escritores de Chile, ambos de la comuna de Los Ángeles, el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación es necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

En ese contexto la SEREMI, en su calidad de Secretaría Técnica de dicho Programa en la Región, debe desarrollar un trabajo en los barrios intervenidos, promoviendo la participación y cooperación de los elementos locales existentes.

SEGUNDO: En virtud del presente instrumento, el Servicio de Salud Bío Bío y el Municipio de Los Ángeles, se comprometen a prestar su colaboración, con el objeto de apoyar a la SEREMI en la ejecución del Programa de Recuperación de barrios en los barrios Domingo Contreras Gómez y Escritores de Chile, de la comuna de Los Ángeles.

Así, el Servicio de Salud, se compromete a entregar a los miembros de las comunidades de los barrios mencionados, prestaciones odontológicas, a través de una Clínica Dental Móvil; prestaciones Oftalmológicas y charlas educativa y promocional de salud, según los requerimientos que se obtengan, previo sondeo del Programa en el barrio.

Por su parte, la Municipalidad, se compromete a realizar las prestaciones de salud que efectúa a los habitantes de los barrios ya referidos, que hayan sido atendidos en primera instancia por las clínicas móviles del Servicio de Salud Bío Bío, y que excedan la capacidad de reacción de éstos, a través de los CESFAM Norte Oriente y Sur, ubicados jurisdiccionalmente en los territorios señalados, articulando su atención con la red primaria y secundaria.

En tanto, la SEREMI, se compromete a realizar la convocatoria de la comunidad de los barrios involucrados, a las actividades de salud que las partes definan, según la priorización que éstas determinen.

TERCERO: Las partes comparecientes, comprometen sus buenos oficios de manera que los acuerdos alcanzados puedan ser implementados en su integridad, otorgando las facilidades necesarias, a objeto que se procedan a efectuar las prestaciones de salud que son objetos del presente convenio.

CUARTO: El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la total tramitación del instrumento que lo aprueba y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y uno se adjuntará como anexo a los Protocolos de Acuerdo de Contrato de Barrio del respectivo barrio.

SEXTO: La personería de don JUAN PAULO SANZANA TORAN como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bio, consta en D.S. 72 (V.y U.) de 2006; la personería de don JOEL ROSALES GUZMAN, como Alcalde de la I. Municipalidad de Los Ángeles, consta en Decreto Municipal N°2.908 del 6 de diciembre de 2008, de la misma Municipalidad; y la personería del Director del Servicio de Salud Bío Bío, don Aldo Alejandro Yáñez Vera, consta en Decreto N° 115 (MINSAL) de 2006, documentos que no se insertan por conocidos de las partes.

2. Se deja constancia que el convenio que por este acto se aprueba no implica gasto para el presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

MEPM/JCF

DISTRIBUCIÓN:

- Servicio Salud Bío Bío
- I. Municipalidad de Los Ángeles
- Archivo Programa Recuperación de Barrios
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica Seremi
- Sección Administración Seremi
- Oficina de Partes



Carlos Arzola Burgos
Abogado
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UN PARA SU
CONOCIMIENTO Y FOLIOS PERTINENTES

Amanda Irene Silva Novoa
AMANDA IRENE SILVA NOVOA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BIO - BIO